

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE DARDIGNAC N° 63.

RESOLUCIÓN N° 714 /

RECOLETA, 06 MAR 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 3366 de fecha 19 de noviembre del año 2015, que ordena la Inhabilidad de la propiedad, ubicada en **Calle Dardignac N° 63 Rol 284-001**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Decreto Exento N° 358 de fecha 02 de febrero del año 2016. que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Dardignac N° 63 Rol 284-001**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
3. Certificado de recepción definitiva de obra menor N° 38, de fecha 07 de diciembre del año 2017 emitido por la D.O.M., que otorga la recepción definitiva total, al inmueble ubicado en **Calle Dardignac N° 63 Rol 284-001**.
4. Resolución N° 677 de fecha 02 de marzo del año 2018, que resuelve el termino a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en **Calle Dardignac N° 63 Rol 284-001**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 38 de fecha 07 de diciembre del año 2017.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
7. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.

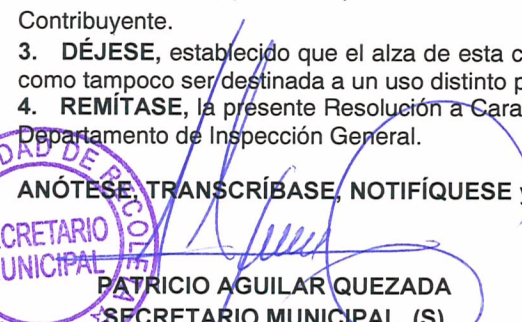
TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 3366 de fecha 19 de noviembre del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Dardignac N° 63 Rol 284-001**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la Resolución N° 677 de fecha 02 de marzo del año 2018, que resuelve el termino a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en **Calle Dardignac N° 63 Rol 284-001**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 38 de fecha 07 de diciembre del año 2017.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/MAO/PPM/lga
05/03/2018

1356326